

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EX-TE N° 714-1784-2022.

DECRETO N° 3678
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 001458-S-2023, del 15 de mayo de 2023 y su rectificativa Resolución N° 000711-S-2024, del 15 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos administrativos se reconoció a partir del 04 de octubre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor de la Licenciada en Instrumentación Quirúrgica Elida del Valle Flores CUIL N° 27-31766027-3, personal de planta permanente, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se dió el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2023 a favor de la agente Flores, adeudándose el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1784/2022 caratulado: "NOTA A: LIC. FLORES ELIDA DEL VALLE - SOLICITA ADICIONAL POR TAREA CRÍTICA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA SIMELA HUAY
Ministro de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

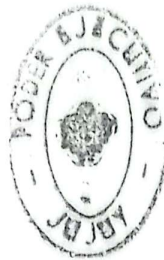
1995 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3678

DECRETO N°

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Se sujeción sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDUZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
Firma de Despacho